

DECRETO # 224



**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO DECRETA**

RESULTANDOS:

PRIMERO. En sesión de la Comisión Permanente celebrada el 08 de julio de 2025, se dio cuenta de la radicación de la Iniciativa de Decreto por la que se adicionan la fracción X, del artículo 10 y la fracción XX, del artículo 60 de la Ley de las Juventudes para el Estado de Zacatecas, que presentó la Diputada María Dolores Trejo Calzada, en ejercicio de las facultades que le confiere la fracción I del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Dicha iniciativa fue turnada a la Comisión Legislativa de Derechos de la Niñez, Adolescencia, Juventud y Familia, para su análisis y dictamen correspondiente.

SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum 751 a la Comisión Legislativa de Derechos de la Niñez, Adolescencia, Juventud y Familia, para su estudio y dictamen correspondiente.

TERCERO. La proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), define a la educación financiera como: “el proceso por el cual los consumidores financieros mejoran su comprensión de los productos, los conceptos y los riesgos del sector, y a través de información, instrucción y/o el asesoramiento, desarrollan las habilidades y confianza para ser más conscientes de los riesgos y oportunidades financieras, tomar decisiones informadas, saber a dónde ir para obtener ayuda y ejercer cualquier acción eficaz para mejorar su bienestar económico”.

La educación financiera tiene por objeto entender las diversas necesidades de los individuos, en su situación socioeconómica para ofrecerle las herramientas que lo ayuden a mejorar sus finanzas personales, es decir, la enseñanza de los conceptos financieros, comienza desde las nociones básicas para entender las características y productos de este sector que nos permita comprender conceptos más avanzados desarrollando habilidades que mejoren la economía del individuo. La educación financiera brinda las aptitudes, habilidades y el conocimiento que coadyuvan a una mejor planeación, manejo y ejecución de las finanzas personales; asimismo, ayuda a entender al sector financiero a fin de poder evaluar los productos que ofrece, tomar mejores decisiones y conocer los derechos y obligaciones que se adquieren al contratar alguno de estos servicios. Asimismo, para entender lo que engloba la educación financiera es importante conocer los servicios que ofrece este sector, a manera de valorar la importancia de fomentar este conocimiento en la población en general, con especial énfasis en los jóvenes, entre los básicos son:

- Cuenta de ahorro
- Cuenta bancaria
- Estado de cuenta
- Cuentas de inversión
- Pagaré
- Depósitos bancarios



- Cuenta de nómina
- Transacciones bancarias
- Servicios de crédito
- Seguros

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

La educación financiera, como la educación en general, es un motor de desarrollo social ya que genera capital humano al ofrecer alternativas económicas para mejorar la vida de quien la recibe. México no se caracteriza por ser un país con una larga tradición en la materia, esto se debe principalmente a ciertos factores como, la poca importancia que se le ha dado por parte del Estado, lo que resulta en nulos esfuerzos para implementar políticas públicas encaminadas a la enseñanza de este conocimiento. De acuerdo con la última Encuesta Nacional de Inclusión Financiera, la cual es realizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) con el apoyo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el panorama de la educación financiera a nivel nacional de la población es el siguiente:

- Nivel de cultura financiera. 62 de cada 100 mexicanos carece de Educación Financiera, lo cual se traduce en malos hábitos al momento de utilizar productos y servicios financieros; aunado el desconocimiento que existe de los derechos y obligaciones frente a las instituciones financieras.
- La cultura del ahorro. En México hay poco más de 23 millones de mexicanos adultos que cuentan con un servicio financiero, pero tienen una deficiente educación financiera.

Asimismo, el 80% de las familias ahorran fuera del sistema financiero, ya que desconocen los beneficios que dan los instrumentos del sistema bancario y sociedades de inversión, lo cual refleja la carencia de la cultura financiera.

- Acceso a servicios financieros. El 90% de la población tiene acceso a los servicios financieros pero únicamente el 60% los utiliza; de los cuales sólo



el 49% conoce y sabe cómo utilizarlos de forma correcta. Esto se traduce en que el total de usuarios de tarjeta de crédito (22 millones de personas), sólo 30% no genera intereses al banco; mientras que el 70% restante sí lo hace.

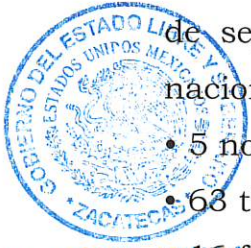
H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- Cultura de prevención. El 31% de los mexicanos gastan más de su nivel de ingreso o de sus posibilidades económicas; y este porcentaje aumenta a menor nivel socioeconómico, lo cual refleja una falta de previsión y organización de las finanzas personales.

- Planeación y presupuesto. Sólo el 18.5% de los mexicanos realizan algún tipo de planeación y presupuesto de sus recursos.

La juventud es un sector fundamental en la estructura social pues representa el presente y futuro de toda sociedad, siendo además una parte medular del desarrollo del Estado. Pese a lo anterior, actualmente este grupo poblacional ha visto mermado su progreso debido a la falta de oportunidades en educación y empleo. Una de las causas de esta situación, es la crisis económica y social en la que se encuentra el país en la última década, factores como la inseguridad, el bajo crecimiento económico y los altos índices en la tasa de desempleo que provocan que el gran capital humano que representan los jóvenes se desaproveche. A nivel mundial, el sector de la juventud es el más abundante en comparación con otros grupos poblacionales, por lo tanto, es la figura social más influyente y el motor de las economías nacionales del mundo.

De acuerdo con cifras de la estrategia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), titulado: Para la juventud 2014-2017; más del 60 por ciento de la población de los países pertenecientes al PNUD, son jóvenes entre 15 y 24 años.³ En Zacatecas existen 493 mil 409 jóvenes entre 12 y 29 años representando el 31.2 por ciento de la población estatal siendo el sector de la sociedad más abundante, asimismo, del total de jóvenes que hay en la entidad el 35.6 por ciento tiene al menos un hijo⁴, asimismo, el promedio de escolaridad de la población de 15 años y más es



de segundo año de secundaria cifra que está por debajo del promedio nacional, por otro parte de cada 100 personas de 15 años y más:

- 5 no tienen ningún grado de escolaridad,
- 63 tienen la educación básica terminada,
- 16 finalizaron la educación media superior,
- 15 concluyeron la educación superior y
- 4 no saben leer ni escribir.

H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

En esta tesitura, la OCDE dio a conocer por medio de los resultados que arrojó su programa PISA en el que se analizó a estudiantes de 15 países, que en promedio el 22 por ciento están por debajo del nivel básico en educación financiera, es decir, no saben aplicar los conocimientos en situaciones reales, ni tomar decisiones al respecto. Asimismo, de acuerdo con datos de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, 30% de los jóvenes mexicanos no muestra interés por la cultura financiera y no tienen el hábito de ahorrar sus ingresos. Aun cuando los nacidos entre 1985 y 1996 se encuentran incursionando en el mercado laboral, al menos financieramente son una generación que no piensa a futuro.⁶ El Banco Mundial reconoce a los servicios financieros como una herramienta que impulsa el desarrollo de las economías nacionales, es decir, la educación financiera es prioritaria en la lucha contra la pobreza, ya que aporta las aptitudes y habilidades necesarias para que el individuo conozca el sector financiero mismo que le facilitará el manejo de sus finanzas para un mejor cuidado de su dinero y el crecimiento del mismo. Ejemplo de ello son los datos que arrojó el citado informe de Global Índex, entre los que se destaca:

- El acceso a los servicios de dinero móvil, permitió que 185,000 mujeres cabeza de hogar aumentaran sus ahorros en más de una quinta parte, permitiéndoles desarrollar negocios o actividades minoristas, lo que contribuyó a reducir en un 22 por ciento la extrema pobreza entre los hogares liderados por mujeres.



- El acceso a los servicios digitales permitieron que cuando una persona tuvo una caída en su ingreso, los usuarios no redujeron los gastos de su hogar, mientras quienes no son usuarios o tienen un deficiente acceso al sector financiero redujeron la compra en alimentos y otros productos básicos en un 7 y 10 por ciento.

- El acceso a una cuenta de ahorro igualmente permitió aumentar el capital económico de las familias, ejemplo en países africanos con niveles altos de pobreza y donde se realizó una política de educación financiera, las mujeres principalmente invirtieron en un 60 por ciento más en sus emprendimientos, asimismo gastaron 15 por ciento más en alimentos nutritivos y un 20 por ciento más en educación, todo eso después de haber recibido sus cuentas de ahorro gratuitas.
- Agricultores africanos que depositaron sus ingresos en cuentas de ahorro, invirtieron 13 por ciento más en equipamiento agrícola, lo que se tradujo en un aumento en el valor de sus cultivos en un 15 por ciento.
- Entre 2014 y 2017, 515 millones de adultos alrededor del mundo abrieron una cuenta en una institución financiera, lo que significa un incremento del 7 por ciento en comparación con 2014, donde solo el 62 por ciento contaba con ella, esta cifra tiene su mayor representación en los países con economías de alto ingreso con un 94 por ciento, mientras que en los países con economías en desarrollo, como México, solo es del 63 por ciento, lo que ejemplifica 2 realidades distintas.
- En México solo entre el 20 y 39 por ciento de los adultos tienen una cuenta bancaria.
- También existe una brecha importante entre los hogares con ingresos altos, donde el 74 por ciento tiene una cuenta bancaria, mientras que hogares de ingresos bajos solo el 61 por ciento tiene acceso a una, esto refleja una brecha global de 13 puntos porcentuales, lo que deja entre dicho que no existe en las economías en desarrollo una política de inclusión de la educación financiera.



- Alrededor del mundo existen 1, 700 millones de adultos que no cuentan con una cuenta bancaria, y la mitad de ellos viven en siete países con economías en desarrollo: Bangladesh, China, India, Indonesia, México, Nigeria y Pakistán, y de los cuales el 56 por ciento del total de los adultos a nivel mundial que no tienen acceso al sector financiero son mujeres.

- El 16 por ciento de los adultos en las economías en desarrollo informaron haber ahorrado para su vejez en una institución financiera, y solo el 14 por ciento ahorraron para administrar o ampliar un negocio.
- En México el 50 por ciento de los adultos que no tienen una cuenta bancaria cuentan con un teléfono celular o acceso a internet, lo que demuestra que se pueden ejecutar políticas de inclusión financiera porque la mayoría de los habitantes en el país tienen acceso a la tecnología, aunque de igual forma se debe atender a la población que no tienen acceso a ella, es decir crear una verdadera política de inclusión de la educación financiera.

La importancia de la educación financiera es tal que se concibe como el vínculo a los servicios financieros para que los mismos se conviertan en herramientas para mejorar la economía de las personas, ya que garantiza un uso responsable de los productos del sector. Este tipo de educación genera una conciencia del ahorro y de la planeación financiera, prácticas que mejoran las finanzas e incrementan el bienestar y calidad de vida de los ciudadanos.

Por ende, este tipo de educación debe inculcarse desde temprana edad y ponerse en práctica día con día. Requiere de construcción de hábitos, muchos de los frutos de la educación financiera se ven reflejados a futuro: ahorrar para cumplir una meta, hacer aportaciones voluntarias para tener un retiro más digno, contratar un seguro hoy para evitar imprevistos económicos luego, utilizar el crédito de manera responsable para no adquirir deudas personales que no puedas pagar, entre otros.



Por tal motivo, la presente iniciativa de Decreto reforma la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas, en materia de educación financiera.

Para ello se propone adicionar la fracción X, del artículo 10 y la fracción XX, del artículo 60 de la Ley en comento a fin de que se implementen

acciones encaminadas a difundir, implementar e instrumentar acciones coordinadas para favorecer la educación financiera enfocada a los jóvenes.

La adición de la fracción X, del artículo 10, responde a la necesidad de establecer como un derecho educativo de los jóvenes el recibir una educación financiera, desde los programas educativos de educación básica y media superior, para su pleno desarrollo social y económico.

Mientras que la adición de la fracción XX, del artículo 60 es para establecer que el Programa Estatal de Juventud tendrá como dentro de sus objetivos acciones que tengan como fin difundir, implementar e instrumentar la educación financiera enfocado en los jóvenes, en coordinación con dependencias públicas e instituciones bancarias.

La Educación Financiera tiene un papel relevante durante la infancia y, si se transmite correctamente, puede formar adultos informados, responsables con su dinero y con menor probabilidad a sobre endeudarse.

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión Legislativa de Derechos de la Niñez, Adolescencia, Juventud y Familia fue competente para estudiar, analizar y emitir el correspondiente dictamen, de conformidad con lo que establecen el artículos 162 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

SEGUNDO. ESTUDIO DE LA INICIATIVA.



Una vez que fue discutido y debatido la esencia del asunto, es decir la intención primigenia realizada por parte de la diputada proponente se coincidió con su esencia, sin embargo durante la etapa de análisis referida se advirtió que dicha proposición se hizo al texto de la Ley de la Juventud, misma que fuera abrogada en el año 2024, mediante el Decreto que Expide la vigente Ley de las Juventudes del Estado de Zacatecas, por lo que si bien es cierto, la propuesta no está planteada al texto vigente, esta Comisión determinó atraer la esencia para realizar el impacto a la ley adecuada.

Derivado del análisis de la iniciativa en comento, lo que en primer se advirtió, es que dicha proposición si bien es cierto, es acertada en su proposición respecto de incluir el acceso a la educación financiera por parte de las juventudes, es igualmente necesario expresar, que la pretensión expresada por la Diputada Iniciante en su instrumento legislativo, se refiere a impactar una ley que ya no está vigente.

La iniciativa presentada, tiene como intención adicionar la fracción X, del artículo 10 y la fracción XX, del artículo 60 de la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas, sin embargo esta legislación fue abrogada por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, al momento de emitir la Ley para las Juventudes del Estado de Zacatecas, misma que fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno, en fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, Decreto en el cual, se establece de manera muy clara su Transitorio Segundo, mismo que a la letra dice:

Artículo segundo. *Se abroga la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas, aprobada por Decreto número 116, expedido por la Sexagésima Primera*



Legislatura del Estado, publicada en el suplemento número 36 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al 3 de mayo de 2014.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Es por ello que, en un primer momento, se advirtió dicha situación de la iniciativa, sin embargo al analizar el fondo del asunto observa lo pertinente de la proposición respecto de facilitar el derecho de las y los jóvenes a tener educación en materia financiera, si bien es cierto, en la nueva legislación ya se considera un apartado de derechos económicos y de trabajo, por lo tanto la propuesta respectiva es posible se incorpore en dicho artículo.

TERCERO. IMPACTO PRESUPUESTARIO. Se estima que se atiende lo dispuesto en el artículo 16 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en relación con los numerales 27, 28, 30 y 33 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

ADICIONA LA LEY DE LAS JUVENTUDES PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones X y XI y se adiciona la fracción XII al artículo 20 de la Ley de las Juventudes del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Económicos y de Trabajo

Artículo 20. ...

- I. a la IX
- X. Recibir, acceder y analizar información sistematizada, objetiva y oportuna para proyectos económicos e intereses colectivos;
- XI. Que se procure el arraigo de las y los jóvenes rurales a sus comunidades, bajo condiciones económicas dignas, **y**
- XII. **Recibir educación en materia financiera.**

T R A N S I T O R I O S

Artículo primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

{Artículo segundo.- Se derogan las disposiciones que contravengan este Decreto.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los dieciocho días del mes de
noviembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ

PRIMER SECRETARIA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. RUTH CALDERÓN BABÚN

DIP. RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ